

en el acuerdo de aprobación provisional, sustituyéndola por la de zona urbana intensiva, por el aumento de edificabilidad que ello supondría.

9.º Se restablece el texto del artículo 52 de las Normas y su cuadro correspondiente, dedicados a los aparcamientos mínimos obligatorios, excepto el inciso en que se prevé la posibilidad de reducir los estándares establecidos, por suponer una excepción a la norma general, que no viene reglada. Ello no obstante si el Ayuntamiento interesado estima la conveniencia de que en determinados sectores se admita esta reducción, deberá ser objeto de una nueva redacción en la que se concrete en qué sectores regirá, condiciones que han de darse en los solares afectados y demás requisitos.

10. Se confirma la superficie mínima de 40 hectáreas que establece el Plan para determinadas actuaciones industriales en el apartado b), número 3, artículo 7 de las Normas, con el fin de mantener la debida correlación con las extensiones que, como unidades mínimas de planeamiento parcial, exige el propio Plan.

II. Señalar la conveniencia de que se redacte un Plan Especial de Conservación y Protección de la zona denominada «Laguna del Hondo», de gran riqueza en fauna y flora, que es necesario conservar y salvaguardar, y la necesidad de que a la mayor brevedad se redacten unas Ordenanzas de edificación que compendien las actuales y las de necesaria formulación en desarrollo de las prescripciones de este Plan General.

Las modificaciones primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima y novena de la presente resolución, y las correspondientes al acuerdo de aprobación provisional que no hayan resultado suprimidas por la misma, se incorporarán a los documentos correspondientes del Plan General, que, por triplicado ejemplar, se remitirán a este Departamento para su debida constancia, dentro del plazo de tres meses, sin perjuicio de la vigencia del Plan con las modificaciones precisadas, desde la fecha de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente resolución, habida cuenta que las modificaciones que se han de introducir están expresamente establecidas, por lo que no precisan nuevos estudios de planeamiento, sino tan sólo una incorporación material a la documentación del Plan.

Para el supuesto de que se proceda a elaborar un nuevo texto del artículo 52, en su inciso dedicado a las excepciones, a que se refiere el apartado 9 de esta resolución, deberá tramitarse a tenor de lo establecido en el artículo 32 de la Ley del Suelo, y sometido a este Departamento dentro del plazo de seis meses para su resolución definitiva.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones Locales y demás interesados.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de septiembre de 1973.

UTRERA MOLINA

Ilmo. Sr. Director general de Urbanismo.

ORDEN de 29 de septiembre de 1973 por la que se transcribe relación de asuntos sometidos a la consideración del Subsecretario del Departamento por delegación del Ministro de la Vivienda, a propuesta del Director general de Urbanismo, con indicación de la resolución recaída en cada caso.

Asuntos sometidos a la consideración del ilustrísimo señor Subsecretario del Departamento por delegación del excelentísimo señor Ministro de la Vivienda, a propuesta del ilustrísimo señor Director general de Urbanismo, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956 y en el Decreto número 83/1968, de 18 de enero, con indicación de la resolución recaída en cada caso.

1. Albacete.—Plan Parcial de Reforma Interior del Polígono «Huerta de Marzo», de Albacete, promovido por la Cooperativa de Viviendas «Sagrada Familia» y presentado por el Ayuntamiento de Albacete. Fué denegada su aprobación.

2. Huelva.—Plan Parcial de Ordenación Urbana de la finca «Santa María del Pilar», de Huelva, promovido por «Edificaciones Costa de la Luz, S. A.», y presentado por el Ayuntamiento de dicha capital. Se acordó aprobar el referido Plan

Parcial, excepto la ordenación de los volúmenes, constituida por tres cuerpos de edificación de nueve plantas sobre una base de una planta, cuya aprobación se suspende, a fin de que se formule una más adecuada en lo que respecta a la separación de bloques, por resultar insuficiente para las alturas proyectadas la propuesta de 12 metros.

La nueva ordenación, por triplicado ejemplar, deberá elevarse a este Departamento, por conducto del Ayuntamiento de Huelva, en el plazo de tres meses, para su examen y sanción definitiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 32.3 de la Ley del Suelo.

3. Murcia.—Plan Parcial de Ordenación Urbana de determinados terrenos situados en Santomera (Murcia), promovido por don José Fernández González y presentado por el Ayuntamiento de dicha capital. Fué aprobado.

4. Oviedo.—Expediente sobre modificación del trazado de la calle Francisco Reiter, del Plan General de Ordenación Urbana de Oviedo, presentado por el Ayuntamiento de dicha capital. Fué denegada su aprobación.

5. Las Palmas.—Expediente sobre cambio de uso de unos terrenos con una extensión de 168.102 metros cuadrados, sitos en la Hoya de la Paterna, calificados en el vigente Plan General de Ordenación Urbana de Las Palmas de Gran Canaria como rústicos e industriales, por el de residenciales, promovido por «COBASA» y presentado por el Ayuntamiento de dicha capital. Fué denegada su aprobación.

6. Las Palmas.—Expediente sobre cambio de uso de la parcela número 417 del Plan Parcial de Ordenación Urbana de la Nueva Avenida Marítima del Norte, de Las Palmas de Gran Canaria, presentada por el Ayuntamiento de dicha localidad. Fué aprobado.

7. Tarragona.—Proyecto de alineaciones y rasantes del vial de acceso desde la carretera nacional 240 al Colegio «La Salle», Escuela Normal de Magisterio y Escuela de Artes y Oficios, de Tarragona, presentado por el Ayuntamiento de dicha capital. Fué denegada su aprobación.

8. Zaragoza.—Documentación rectificadora del proyecto de delimitación de una zona destinada a servicios de alimentación, en Zaragoza, enclavada en terrenos situados al norte de la autopista de Alfajarín y al Este de la carretera de Huesca, presentada por el Ayuntamiento de dicha capital. Se acordó declarar cumplida la obligación impuesta en su anterior resolución de fecha 15 de marzo de 1973, por la que se aprobó el proyecto de delimitación de una zona para ser destinada a servicios de alimentación, en Zaragoza.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones Locales y demás interesados.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de septiembre de 1973.—P. D., el Subsecretario, García Rodríguez-Acosta.

Ilmo. Sr. Director general de Urbanismo.

ORDEN de 5 de octubre de 1973 por la que se transcribe asunto sometido a la consideración del Subsecretario del Departamento por delegación del Ministro de la Vivienda, a propuesta del Director general de Urbanismo, con indicación de la resolución recaída.

Asunto sometido a la consideración del ilustrísimo señor Subsecretario del Departamento por delegación del excelentísimo señor Ministro de la Vivienda, a propuesta del ilustrísimo señor Director general de Urbanismo, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956 y en el Decreto 83/1968, de 18 de enero, con indicación de la resolución recaída.

1. Eliche.—Proyecto denominado de ampliación y mejora de la zona verde y de edificación complementaria del Plan Parcial del Polígono Industrial de Altabix, de Eliche, presentado por don Eduardo Verdú Quiñonero y tramitado por el Ayuntamiento de dicha localidad. Fué denegada su aprobación.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones Locales y demás interesados.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de octubre de 1973.—P. D., el Subsecretario, García Rodríguez-Acosta.

Ilmo. Sr. Director general de Urbanismo.